



CHUBUT

DECRETO 1115/2008

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

Modifica Estructura Orgánica de la Secretaría de Salud. Modifica decreto 2344/05.

Del: 08/09/2008; Boletín Oficial 17/09/2008.

VISTO:

El Expediente N° 2430/08-S.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto la Secretaría de Salud propone crear la Dirección Provincial de Planificación de Recursos Humanos en Salud con dependencia de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación de la Secretaría de Salud;

Que tal solicitud se fundamenta en la necesidad funcional y operativa de disponer de un área jerarquizada que permita planificar, monitorear y evaluar los Recursos Humanos del Sistema de Salud, articulando con los diferentes sectores las necesidades que emanan de nuevos contextos sanitarios;

Que a iguales fines se solicita eliminar de la estructura orgánica funcional de dicha Secretaría la Dirección Provincial de Recursos Humanos creada por Decreto N° 2344/05;

Que es necesario determinar y aprobar las misiones, funciones y los requisitos del cargo mencionado;

Que en vista concedida el servicio jurídico de la Secretaría de Salud se pronuncia sobre la viabilidad del trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha efectuado el control de legalidad que le compete;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Por Ello:

El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo 1°.- Modifícase la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Salud eliminando la Dirección Provincial Recursos Humanos creada por Decreto N° 2344/05.

Art. 2°.- Créase la Dirección Provincial de Planificación de Recursos Humanos en Salud, la que dependerá de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación de la Secretaría de Salud, conforme se determina en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°- Apruébanse las misiones, funciones y requisitos para el cargo creado por el Artículo 2° conforme se determina en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido;

ARCHÍVESE

Mario Das Neves

ANEXO II

Dirección Provincial de Planificación de Recursos Humanos en Salud

Misiones:

Planificar, monitorear y evaluar los Recursos Humanos del Sistema de Salud.

Articular con los diferentes sectores las necesidades que emanan de nuevos contextos

Sanitarios.

Funciones:

- Diseñar el sistema de información adecuado para el proceso de planificación.
- Definir las unidades de análisis y estándares consensuados necesarios .
- Articular con los sectores que participan en el proceso de generación de información de Recursos Humanos, las necesidades de esta Dirección.
- Desarrollar la planificación de los Recursos Humanos del Sistema de Salud.
- Sistematizar y dinamizar el proceso de planificación.
- Desarrollar modelos de simulación prospectivos, teniendo en cuenta las necesidades de la población.
- Diseñar, proponer y monitorear los instrumentos necesarios para la evaluación del Recurso Humano.
- Participar y colaborar en la gestión del conocimiento, la formación y la capacitación del Recurso Humano.
- Fomentar la participación y el trabajo en equipo inter e intra Institucionales.
- Definir el presupuesto para el área.

Dependencia:

De la Subsecretaría de Planificación y Capacitación.

Requisitos para el cargo:

Poseer Título de Grado o Postgrado y Capacitación en Administración y/o Gestión de servicios de Salud. Poseer experiencia mínima de cinco (5) años en cargo relacionado con manejo de Información y Tecnologías de Información relacionada con la Salud.

